

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte
(2020)

Referencia: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Sandra Marcela Martínez Suarez
Demandado: Jaime Luis Rodríguez Martínez
Radicación: 2015-00119

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

Previo a dar trámite a la solicitud realizada por los togados Doctor Sir Giancarlo Martínez López apoderado de la señora Sandra Marcela Martínez Suarez, contentiva de la entrega de los bienes adjudicados, se les requiere para que alleguen copia de la protocolización del trabajo de partición y la sentencia, de conformidad con el inciso 1 del artículo 512 del C. G del P., que en su tenor literal reza *"la entrega de bienes a los adjudicatarios se sujetará a las reglas del artículo 308 de este código, y se verificará una vez registrada la partición"*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ae72020cbb754af017b88daab4875a66151bf076175b2afde7ae52b6bbe505

Documento generado en 19/11/2020 04:46:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>